



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2020-GM/MPH

Huacho, 6 de febrero de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

El Informe N° 152-2020-SGLSGYCP/MPH-H de 22 de enero de 2020, el Informe N° 040-2020-SGECDRyB/GDH/MPH de 22 de enero de 2020; el Informe N° 0017-2020/AGLG-RO de 23 de enero de 2020; el Informe N° 017-2020-LPNG/SO/MDPH de 23 de enero de 2020; el Informe N° 051-2020-SGECDRyB/GDH/MPH de 29 de enero de 2020; el Informe N° 63-2020-GPP/MPH de 3 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, mediante el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, suscribe en su artículo 8° lo siguiente: "OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, mediante la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01, suscribe en su artículo 13 numeral 13.5, lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto o finalidad, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente, salvo lo establecido en el párrafo siguiente del presente numeral. La certificación del crédito presupuestario no podrá ser anulada, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, mientras la entidad pública se encuentre realizando las acciones necesarias, (...)".

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2019-GM/MPH de 10 de octubre de 2019, emitida por este despacho, consigno en los antecedentes lo siguiente:

"6. Que, Que, mediante el Informe N° 263-2019-SGPEyP/MPH de fecha 27 de setiembre del 2019; la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, en atención al Proveedor N° 2690-2019-GPP/MPH de fecha 20 de setiembre del 2019; procede a otorgar la cobertura presupuestal para el requerimiento de aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUAUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", por el monto total de S/. 284,140.16 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 16/100 Soles), distribuidos para la ejecución de la actividad el monto de S/. 276,140.16 (Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta con 16/100 soles) y para la supervisión el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), según la siguiente estructura programática de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN 2019

CERT.	SECUENCIA	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
249	07	136	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.1.99.1.99	79,393.60
								2.3.2.5.14	6,719.90
								2.3.2.7.1199	190,026.66
TOTAL									276,140.16



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 066-2020-GM/MPH

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA SUPERVISIÓN 2019

CERT.	SECUENCIA	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
249	08	136	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.2.7.1199	8,000.00
TOTAL									8,000.00

(...)"

Asimismo, resuelve lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA"**, por el monto total de S/. 284,140.16 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 16/100 Soles), que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del Expediente Técnico de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA"**, por el monto total de S/. 284,140.16 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 16/100 Soles), que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, que será distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO EN SOLES
Ejecución de Obra	276,140.16
Supervisión de Obra	8,000.00
MONTO TOTAL	284,140.16

(...)"



5. Que, mediante el Informe Nº 152-2020-SGLSGYCP/MPH-H de 22 de enero de 2020; la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, indica que el requerimiento que se deriva mediante Informe Nº 008-2019-LPNG/SO/MPH, suscrito por el Supervisor de Obra, asimismo en su calidad de área usuaria mediante el Informe Nº 847-2019-SGECRDyB/GDH/MPH traslada el requerimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano, por lo que **advierten** que el requerimiento del objeto de la contratación se trata de bienes al ser mayor incidencia que los demás servicios, conforme lo establece el inciso 53.3 del artículo 53º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el cual señala lo siguiente: "En el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual en el valor referencial o valor estimado de la contratación", respecto al Expediente Técnico de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA"** a Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Biblioteca.

Que, mediante el Informe Nº 040-2020-SGECRDyB/GDH/MPH de 22 de enero de 2020; la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Biblioteca, corre traslado de lo indicado por la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial al Supervisor de Obra **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA"**, para su conocimiento y acciones administrativas.

7. Que, mediante el Informe Nº 0017-2020/AGLG-RO de 23 de enero de 2020; el Residente de Obra, indica que al no modificarse el expediente técnico se sugiere que la asignación de la cobertura para el suministro e instalación y transporte de Grass sintético color verde de 50 mm por el monto de S/105,00.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 Soles), se considere como un bien en cumplimiento al artículo 53º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, respecto al Expediente Técnico de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA"**, a Supervisor de la Obra.
8. Que, mediante el Informe Nº 017-2020-LPNG/SO/MDPH de 23 de enero de 2020; el Supervisor de Obra, corre traslado de lo indicado por el Supervisor de Obra, respecto al Expediente Técnico de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA"**, para su trámite correspondiente a Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Biblioteca.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 066-2020-GM/MPH

9. Que, mediante el Informe N° 051-2020-SGECDRyB/GDH/MPH de 29 de enero de 2020; la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Biblioteca, solicita la asignación de la cobertura para el suministro e instalación y transporte de Grass sintético color verde de 50 mm por el monto de S/105,00.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), se considere como un bien en cumplimiento al artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, respecto al Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
10. Que, mediante el Informe N° 63-2020-GPP/MPH de 3 de febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que el monto no altera al monto presupuestal aprobado, se procederá a modificar las partidas presupuestales de la cobertura presupuestal otorgada, el monto del Grass S/ 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles) y el monto de S/ 7,050.00 (Siete Mil Cincuenta con 00/100 Soles) (parte del requerimiento de gastos generales), que corresponde a la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", por el monto total de S/. 284,140.16 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 16/100 Soles), distribuidos para la ejecución de la actividad el monto de S/. 276,140.16 (Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta con 16/100 Soles) y para la supervisión el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), según la siguiente estructura programática de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

CERTIFICACIÓN INICIAL:COBERTURA PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN 2019

CERT.	SECUENCIA	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
249	07	136	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.1.99.1.99	79,393.60
								2.3.2.5.14	6,719.90
								2.3.2.7.1199	190,026.66
TOTAL									276,140.16

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA SUPERVISIÓN 2019

CERT.	SECUENCIA	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
249	08	136	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.2.7.1199	8,000.00
TOTAL									8,000.00

CERTIFICACIÓN MODIFICADO:COBERTURA PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN

CERT.	SECUENCIA	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
249	07	136	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.11.11	540.00
								2.3.12.11	1,140.00
								2.3.12.13	250.00
								2.3.13.11	360.00
								2.3.13.13	60.00
								2.3.15.12	950.00
								2.3.1.99.1.99	184,943.60
								2.3.2.5.14	6,719.90
								2.3.2.7.1199	77,976.66
								2.6.32.31	3,200.00
TOTAL									276,140.16

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA SUPERVISIÓN

CERT.	SECUENCIA	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
249	08	136	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.2.7.1199	8,000.00
TOTAL									8,000.00



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 066-2020-GM/MPH

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY Nº 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL Nº 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de las partidas presupuestales de la cobertura presupuestal otorgada al Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", por el monto total de S/. 284,140.16 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 16/100 Soles), que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, según la siguiente estructura funcional programático de gasto:

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN

CERT.	SECUENCIA	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
249	07	136	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.11.11	540.00
								2.3.12.11	1,140.00
								2.3.12.13	250.00
								2.3.13.11	360.00
								2.3.13.13	60.00
								2.3.15.12	950.00
								2.3.19.1.99	184,943.60
								2.3.2.5.14	6,719.90
								2.3.2.7.1199	77,976.66
2.6.32.31									3,200.00
TOTAL									276,140.16

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA SUPERVISIÓN

CERT.	SECUENCIA	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
249	08	136	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.2.7.1199	8,000.00
TOTAL									8,000.00

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR toda la documentación a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Biblioteca, de esta entidad edil, asimismo se dispone ENCARGAR a dicha Subgerencia, el cumplimiento en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

TRANCRITA:
C.c. Archivo
GDH